

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 609/11

Sucre, 24 de Agosto de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro Nº CDE1-231, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho Nº 0785 del 09 de agosto de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcalde Municipal a l de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y reconsideración del **Contrato Administrativo Nº 193/11 "MEJORAMIENTO DE VIAS LOMAS DE ARANJUEZ" D-4**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-4, mediante SUB ALCALDIA D-4 CITE Nº 489/2011 de 07 de Junio de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos, estudio de suelos y otros documentos, solicita al Responsable de Procesos de Contratación del G.M.S. el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE VIAS LOMAS DE ARANJUEZ" D-4**.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA-ANPE Nº 053/2011 del 27 de junio de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 27 de junio de 2011 en SICDES con Código Interno 138/11, CUCE: 11-1101-00-252989-1-1. (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 119.409,10 siendo el cronograma de contratación descrito a ls. 078 el siguiente:

• Publicación del DBC	27/07/2011
• Fecha límite de presentación de cotización /Propuestas	01/07/2011
• Calificación de Cotizaciones y/o Propuestas Técnicas	01/07/2011
• Adjudicación / Declaración Desierta	07/07/2011
• Presentación de documentos	14/07/2011
• Firma de contrato	04/08/2011

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto mediante Cite RPA-ANPE Nº 139/11, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, con CITE Nº 203/11 del 01 de julio de 2011 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta del proponente Sr. Anacleto Parraga Sanabria evidenciándose además la participación de Nueve (9) proponentes que presentaron sus propuestas tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 01 de julio de 2011

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y l) del D.S. 0181, mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE Nº 137a/11 de 07 de julio de 2011, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE VIAS LOMAS DE ARANJUEZ" D-4**, a la propuesta de proponente Sr. Anacleto Parraga Sanabria, por el monto de Bs. 107.150,80 (Ciento Siete Mil Ciento Cincuenta con 80/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de Cuarenta (40) Días Calendario, solicitando posteriormente al Director, iniciar la elaboración de contrato respectivo



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE VIAS LOMAS DE ARANJUEZ" D-4, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2011, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria del 19 de abril de 2011, con Preventivo N° 03372, con Código SISIN A011185200000, Categoría Programática 17 0222 000, Fuente 20, Organismo Financiado 210 Rec. Especif. de Municipalidades e Indígena Originario, Partida de Gasto 42310 con un total autorizado de Bs. 120.000,00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto "MEJORAMIENTO DE VIAS LOMAS DE ARANJUEZ" D-4, se encuentra ubicado en la Zona Aranjuez - Calle N° 11 del Distrito N° 2, del Municipio de Sucre, el proyecto contempla el enlosetado en un área de 479.99. m2. y una longitud de 94.6 Ml. de bordillos y obras complementarias.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 193/2011 para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo.

- Solicitud Inicio de Proc. de Contratación (fs. 076)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs. 171)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs. 172)
- Resumen Ejecutivo del Proyecto (fs. 073)
- Certificación Presupuestaria (fs. 063)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 080)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 172)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 173)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 194 a 203)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 197)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 190)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 203)
- Nota de Adjudicación (fs. 204)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 211)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 213)
- Registro de beneficiario de sigma (fs. 214)
- Póliza de Correcta Inversión de Anticipo (fs. 216)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato (fs. 217)

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 a sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publica por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 193/2011 entre el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enriquez, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el Sr. Anacleto



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

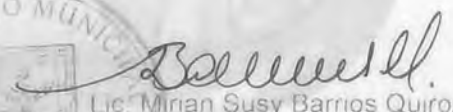
Página 1 de 3
RM 609/11

Parraga Sanabria, en su condición de Contratista, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE VIAS LOMAS DE ARÁNJUEZ" D-4, de acuerdo a las características técnicas, ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de Bs. 107.150.80 (Ciento Siete Mil Ciento Cincuenta con 80/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de Cuarenta (40) días CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

- Art.2º** INSTRUIR a la MAE para que de manera previa a realizar la inversión e inicio de obras, verifique el área donde será emplazada la obra, la misma que debe estar consolidada como área de dominio público en favor del Gobierno Municipal de Sucre y contar con la instalación de los servicios básicos de agua potable y alcantarillado sanitario y demás servicios para evitar el deterioro de la obra.
- Art.3º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-4.
- Art.4º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.5º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. Nº 0181.
- Art.6º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de Barrio Beneficiario, para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

